

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : ANDRES MONTOTO TORREALBA Ru
La cantidad de \$: 653,745 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
Por concepto de : ARRIENDO MES DE SEPTIEMBRE 2010 DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEGUN D.E. N° 209 DE FECHA 25/01/2010
Fecha de Pago : 02/09/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
-----------	--------	-------	----------

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-002-000	ARRIENDO OFICINA EDUCACION		398,625
215-22-09-002-003-000	ARRIENDO OFICINA PRODESAL Y P'RODER		255,120
532-09-00-000-000-000	Arriendos	653,745	
215-22-09-002-002-000	ARRIENDO OFICINA EDUCACION	398,625	
215-22-09-002-003-000	ARRIENDO OFICINA PRODESAL Y P'RODER	255,120	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		653,745
Sumas Iguales		1,307,490	1,307,490

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-002-000	215-22-09-002-003-000
Presupuesto Vigente	4,919,000	3,167,000
Total Comprometido	4,919,000	3,167,000
Saldo x Comprometer	0	0

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION
PUCON

ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE AUM
Y FINANZAS
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
PUCON

CANCELADO

CH/ 39680

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIBI DE

LA CANTIDAD DE

ARRIENDO DE

CALLE

CORRESPONDIENTE
AL MES DE

UBICADA EN

Nº

ROL

ARRIENDO \$

AGUA \$

ENERGIA
ELECTRICA \$

TELEFONO \$

GASTOS
COMUNES \$

TOTAL \$

EL ART

ART.
125 - 7

DIA

MES

AÑO

1

Sep.

2010

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.